



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

MANO DE OBRA

SESIÓN - 9

DRA. MARGOT RODRIGUEZ MAYHUASCA

MANO DE OBRA



LOGRO DE LA SESIÓN 7

Al finalizar la sesión, el estudiante elabora una infografía con los conceptos de mano de obra, derechos que tiene un trabajador en una empresa.



INICIO



MANO DE OBRA



LOS ESTUDIANTES RESPONDEN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

Elemento del Costo - Mano de Obra ?

Cuales son los derechos que tiene un trabajador en una empresa ?

MANO DE OBRA

Es el esfuerzo físico o mental que realizan las personas para la obtención de un producto o servicio por el cual se le brinda una retribución económica:

- Mano de obra directa, participa de manera activa en la fabricación y obtención de productos.
- Mano de obra indirecta, participa de manera secundaria en la elaboración del producto se incluye como parte de los costos indirectos de fabricación.



COSTOS INCLUÍDOS EN LA MANO DE OBRA

Pueden dividirse en dos grandes grupos:

- Los conceptos remunerativos, son los que se deben traducir en pagos al trabajador.
- Los aportes patronales son los pagos adicionales que la empresa debe efectuar a otras entidades, para que el trabajador reciba algún beneficio o prestación.
- Los descuentos al trabajador.



CONCEPTOS REMUNERATIVOS

A) SALARIO O JORNAL:

- Es la remuneración principal que perciben los trabajadores de producción por la jornada legal o contractual (según contrato) de trabajo.

B) REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL:

- Es la cantidad mínima que puede percibir un trabajador, esta cifra es fijada por el gobierno, legalmente ningún trabajador puede ganar menos de esta cantidad.



CONCEPTOS REMUNERATIVOS

c) ASIGNACIÓN FAMILIAR:

- Es un pago adicional que perciben trabajadores que tienen hijos menores de edad, se calcula aplicando el 10% de la RMV.

D) HORAS EXTRAS:

- Es la remuneración adicional que debe percibir un trabajador que labora horas fuera de la jornada legal o contractual.
- Cada hora extra debe pagarse con un recargo de por lo menos 25% sobre la hora normal, esto es sobre las dos primeras horas laboradas en exceso.
- Por la siguientes horas se pagará una sobretasa de 35% sobre la hora normal



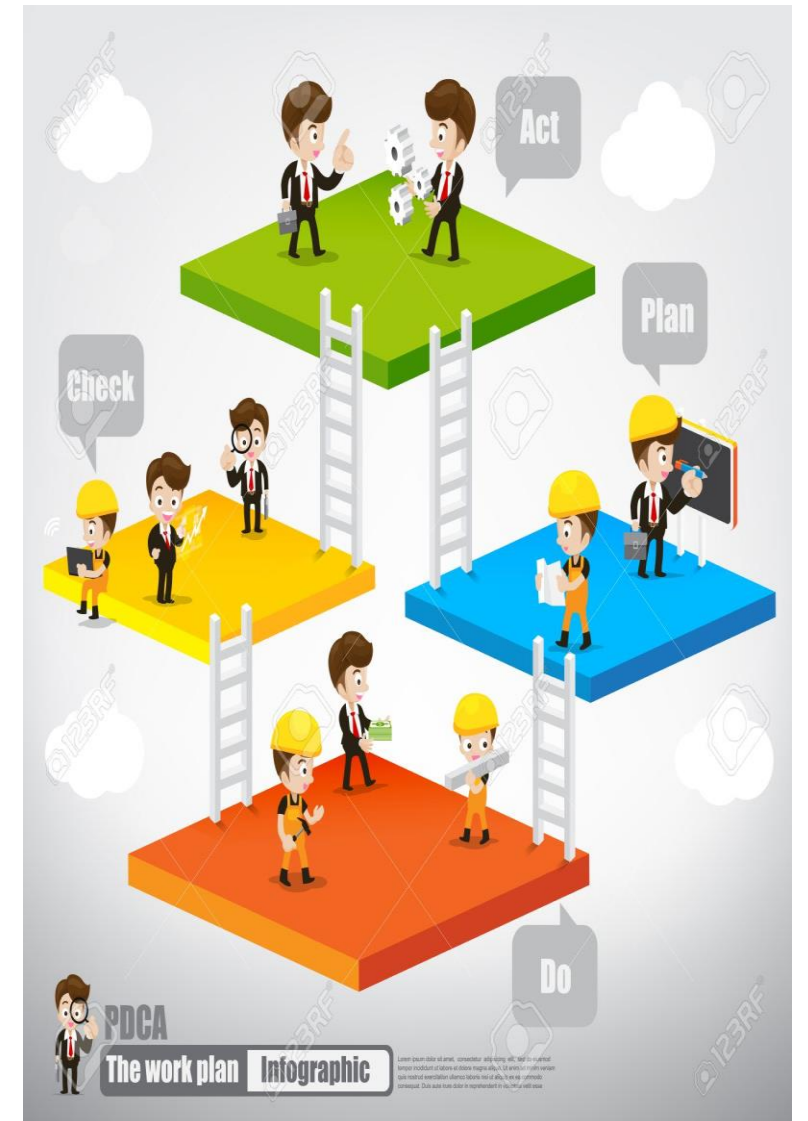
CONCEPTOS REMUNERATIVOS

E) DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO:

- El trabajador tiene derecho a 24 horas consecutivas de descanso en cada semana, el que se otorgará preferentemente domingo.

F) VACACIONES:

- Cumplido un año de servicios, el trabajador tiene derecho a un descanso pagado de 30 días.



CONCEPTOS REMUNERATIVOS

G) GRATIFICACIONES:

- Son pagos adicionales que la empresa efectúa a sus trabajadores, es obligatorio en los meses de julio y diciembre de cada año.
- Se paga una remuneración completa siempre y cuando el trabajador haya laborado el semestre completo.
- En caso de comisionistas se toma en cuenta el promedio de lo percibido en los últimos seis meses. Las horas extras se consideran si es que se ha percibido en tres meses del semestre respectivo.



CONCEPTOS REMUNERATIVOS



H) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS):

- El empleador tiene que depositar periódicamente en una cuenta bancaria a nombre del trabajador para que éste la pueda cobrar cuando se desvincule de la empresa. Su cálculo y depósito es semestral.

APORTES PATRONALES

- A) La empresa está obligada a aportar al seguro social de salud (ESSALUD), 9% sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores. Con este aporte el trabajador tiene derecho a los servicios de salud al igual que sus derechohabientes.

- B) En el caso de empresas industriales se debe pagar el 0.75% de las remuneraciones para el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) siempre y cuando la empresa posea más de 20 trabajadores.



APORTES PATRONALES

- C) Las empresas que desarrollan actividades de riesgo deben contratar para los trabajadores el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). Tiene dos componentes por seguro para salud y por seguro para pensiones.
- D) Las empresas deben contratar un seguro de vida para todo trabajador . Se llama seguro de vida ley.
- Para el caso de obreros es de 0.71% de la remuneración y 1.46% en caso de actividades consideradas de alto riesgo (explosivos, fuegos artificiales, minas, municiones, petróleo, policías particulares y perforaciones de pozos.

DESCUENTOS AL TRABAJADOR

Son importes que reducen el pago que recibe el trabajador, no son costos de la empresa por ello no se debe registrar en cuentas de gastos, son pasivos.

- A) Si el trabajador pertenece al sistema público Sistema Nacional de Pensiones (SNP) se le descontará el 13% y se entregará a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Si el trabajador está afiliado al Sistema Privado de Pensiones (SPP) se le descontará un importe que será entregado a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) que está compuesto de tres conceptos:
 - Aporte obligatorio para el fondo de pensiones 10%
 - Prima de seguros (varía según AFP elegida)
 - Comisión sobre remuneración mensual o sobre saldo acumulado

DESCUENTOS AL TRABAJADOR

B) El trabajador puede afiliarse voluntariamente al seguro de vida contra accidentes administrado por ESSALUD.

- Este seguro se llama +vida seguro de accidentes o ESSALUD VIDA.
- Sólo cubre daños (fallecimiento o invalidez) causados por accidentes.

C) El impuesto a la renta de quinta categoría lo asume el trabajador y se establece a través de escalas.



EVALUACIÓN

Al término de la sesión de aprendizaje, el estudiante elabora una infografía con los conceptos de mano de obra y derechos que tiene un trabajador en una empresa.

PREGUNTAS DE REFLEXIÓN

- ¿Qué han aprendido el día de hoy?
- ¿Qué dificultades tuvieron y como se superaron?



ACTIVIDAD

En el aula los estudiantes evalúan un caso práctico del trabajador.

